

SALLIQUELO, 25 DE NOVIEMBRE DE 1.993.

CONSIDERANDO:

abuelos, Que se trata de la construcción de Ocho viviendas por el Plan: Cuidemos a los
Que se requiere la ratificación del H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA
DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Ratifícase el Convenio firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Instituto de
la Vivienda de la Pcia de Bs. As. para la construcción de Ocho viviendas por el Plan Cuidemos a los
Abuelos.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 749/93.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE